

ACTA DE INSPECCIÓN

7646/9

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, acompañado por D. [REDACTED] técnico de dicho Departamento, personado con fecha 9 de julio de 2008 en la empresa THEIS IBERICA, S.A., sita en la c/ [REDACTED] de Basauri (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Control de espesores en tren de laminación de acero).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento y puesta en marcha:** 24 de Septiembre de 1998.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Técnico de la empresa y D. [REDACTED], Supervisor externo de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación consta del siguiente equipo y material radiactivo:
 - * Un equipo medidor de espesores de la marca [REDACTED] compuesto por dos cabezales marca [REDACTED] identificados con RM01 y RM02 y conteniendo sendas fuentes radiactivas de Am-241 con n^{os} de serie 7647 LQ y 5703 LQ respectivamente, de 185 GBq (5 Ci) de actividad nominal unitaria, ubicado en [REDACTED]
- Con fechas 12 de diciembre de 2007 y 11 de junio de 2008 [REDACTED] realizó, según certificados disponibles, pruebas de hermeticidad de las dos fuentes radiactivas encapsuladas y vigilancia radiológica ambiental con resultados satisfactorios.
- Para la vigilancia radiológica ambiental se dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con n^o de serie 87846 calibrado el 18 de julio de 2006 por el [REDACTED] y actualmente enviado al mismo centro para una nueva calibración, manifestándose a la inspección que sobre dicho equipo se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal.
- Se manifiesta a la inspección que mientras permanezca dicho detector de radiación en el [REDACTED] la UTPR dejará en las instalaciones de [REDACTED] otro detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con n^o de serie B066D con última fecha de calibración 12 de febrero de 2001 realizada por [REDACTED] y el cual se somete a intercomparaciones.
- La dirección de funcionamiento de la instalación radiactiva es realizada por D. [REDACTED], profesional externo a la empresa con solicitud de prórroga de la licencia de supervisor realizada al CSN enviada por correo certificado en fecha 27 de junio de 2008, y que el Director Técnico, un operario de producción y cuatro de mantenimiento de la empresa disponen de licencias de operador válidas hasta el año 2010.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante un dosímetro de área y cuatro personales asignados al personal de mantenimiento, todos ellos termoluminiscentes, leídos por [REDACTED] estando disponibles los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de mayo de 2008, los cuales registran valores nulos. Asimismo, las lecturas acumuladas del 2007 registran valores nulos para los 4 operadores de mantenimiento y el dosímetro de área.



- La vigilancia médica de D. I. [REDACTED] ha sido realizada por [REDACTED] en los meses de octubre y noviembre de 2007 y la de D. [REDACTED] M. [REDACTED] por [REDACTED] según consta en certificado emitido por el servicio de prevención de [REDACTED] el 13 de mayo de 2008, todas con resultado de Apto.
- Se manifiesta a la inspección que en el último año no ha habido incorporaciones al personal de la instalación radiactiva, el cual conoce y cumple con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y en el Plan de Emergencia, existiendo además dos documentos en los cuales se deja constancia escrita de la recepción de los mismos por parte de los trabajadores.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2007 fue recibido en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco el 1 de abril de 2008.
- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 15 de noviembre de 1999 con el N° 247 del libro 3, en el cual mensualmente se anotan los resultados de la vigilancia radiológica ambiental realizada por D. [REDACTED] el visado periódico por el supervisor y otros datos de interés, apareciendo la última vigilancia registrada el 8 de julio de 2008.
- Para la cobertura del riesgo de la práctica radiactiva se dispone de una póliza de responsabilidad civil, n° [REDACTED] establecida con la Compañía [REDACTED] hallándose al corriente del abono del recibo correspondiente al año 2008.
- La instalación lleva sendas hojas de inventario para sus dos fuentes, clasificadas como de alta actividad por el R.D. 229/2006, pero no ha establecido garantía financiera para hacer frente a la futura gestión segura de las mismas.
- Las dos zonas de influencia radiológica de los equipos, lados izquierdo y derecho el [REDACTED], están clasificadas como Zona Vigilada según lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizadas según la norma UNE 73-302-91. En las inmediaciones del equipo medidor existen equipos de protección contra incendios.
- La instalación dispone de dos torres de señalización colocadas sobre los cabezales radiactivos identificados por RM01 y RM02, cada una de ellas con tres juegos de luces indicando lo siguiente:



1. Luz amarilla : “Riesgo de irradiación”.
2. Luz ambar: Estado de funcionamiento (Obturador abierto).
3. Luz verde: Estado de parada (Obturador cerrado).

- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la instalación, los valores detectados fueron los siguientes:

- 10 $\mu\text{Sv/h}$ casi en contacto con el cabezal radiactivo del equipo medidor [REDACTED] con el obturador abierto.
- 0,9 $\mu\text{Sv/h}$ casi en contacto con el cabezal radiactivo del equipo medidor [REDACTED] con el obturador cerrado.
- 1,7 $\mu\text{Sv/h}$ a 0,2 metros del cabezal radiactivo del equipo medidor [REDACTED] con el obturador cerrado.
- 0,25 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 metro del cabezal radiactivo del equipo medidor [REDACTED] con el obturador abierto.
- 0,65 $\mu\text{Sv/h}$ a 0,2 metros del cabezal radiactivo del equipo medidor [REDACTED] con el obturador cerrado.
- 0,22 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 metro del cabezal radiactivo del equipo medidor [REDACTED] con el obturador abierto.
- Fondo radiológico en el puesto de control del laminador.



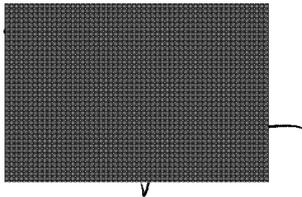
DESVIACIONES

1. Para sus dos fuentes radiactivas, clasificadas como de alta actividad por el Real Decreto 229/2006 sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad, la instalación no ha establecido la garantía financiera para hacer frente a su futura gestión segura cuando éstas se conviertan en fuente en desuso, tal y como estipula el artículo 5 del mencionado R.D. 229/2006

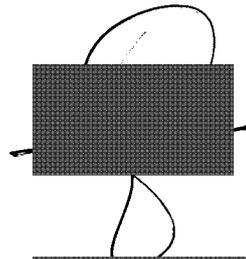


Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Basauri, a 9 de julio de 2008.



Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas



Fdo.: 
Técnico del Departamento de
Industria, Comercio y Turismo

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Basauri*, a *8* de *Octubre* de 2008

Fdo.: 

Cargo: *Dir. Técnico*